1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

1. Resolución N° 000308-DPJ-2021-CM
2. San José, a las dieciséis horas del diez de mayo de dos mil veintiuno.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación
4. Administrativa, así como el artículo No. 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la
5. autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de
6. Proveeduría, en la sesión No. 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la
7. Contratación Directa No. 2021CD-000251-PROVCM (Requisición No. 002056-SR-2021), denominada:
8. “Adquisición de municiones para la Sección de Pericias Físicas”, se concluye:
9. Análisis y Valoración:
10. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, que no
11. se registra participación de oferentes al momento de realizar el inventario de ofertas.
12. Conclusión
13. Se declara infructuoso el procedimiento de conformidad al artículo N°86 del Reglamento a la Ley de
14. Contratación Administrativa que señala “Si al concurso no se presentan ofertas o las que lo hicieron no se
15. ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el
16. procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas”
17. Por tratarse del segundo procedimiento que se tramita para la compra de las municiones sin recibir ofertas,
18. se procederá a archivar las diligencias, una vez que la oficina usuaria cuente con nuevos proveedores, se
19. solicitará una nueva requisición.
20. Licda. Brenda Alpízar Jara, jefa Subproceso Compras Menores, Departamento de Proveeduría. DLC

22 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

BRENDA ALPIZAR

JARA (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRENDA ALPIZAR JARA (FIRMA)

Fecha: 2021.05.11 07:43:32 -06'00'